

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 30 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022

Página **1** de **34**

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 30 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diecisiete (17) de junio de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO RODAZI HUMBERTO RODRÍGUEZ URREA CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN	242	\$ 203.071.969.oo
2.	CONSORCIO COMUNAL 2022 CABA INTERVENTORÍA S.A.S CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN BALER INGENIERIA S.A.S CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN	345	\$ 198.009.646.oo

A continuación, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO COMUNAL 2022, integrado por CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 50%, y BALER INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445. AVAL: LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 y T.P. 25202-240721 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	37	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	38-39	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 y T.P. 25202-240721 CND Certificado expedido el 16 de mayo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1344895
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57			X	Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con

Página 3 de 34

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>fecha 8 de junio de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con el 50 % de participación. 2. BALER INGENIERIA S.A.S., con el 50% de participación. <p>Se evidenció que en el Acta de conformación de la Unión temporal no se establece el líder de la estructura plural es:</p> <p><small>SEPTIMA - LIDER: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL designa como Líder a la señora LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 domiciliado en Bogotá D.C., representante legal de BALER INGENIERIA SAS identificada con NIT: 908.264.015-8 quien a su vez se compromete a permanecer como miembro de la estructura plural durante la ejecución del contrato y su liquidación.</small></p> <p>De conformidad con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte DTS en su nota 11 establece lo siguiente:</p> <p>(...) <u>“Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><i>permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.” (...)</i> (subrayado y en negrita fuera del texto)</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar el documento de constitución de a respectiva estructura plural indicando quien es el líder, el cual debe ser miembro de la estructura plural, dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	25- 27	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101080990</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10000038615990.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y tres (73) mes.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	8-13	X			<p>CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con NIT: 901.463.604-3.</p> <p>Representante legal: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 16 de junio de 2022.</p> <p>Código de verificación: A229803644CF16.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	15- 20	X			<p>BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.264.015-8</p> <p>El representante legal: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 13 de junio de 2022.</p> <p>Código de verificación: AA22958454</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X			<p>CABA INTERVENTORÍA S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	23	X			BALER INGENIERIA S.A.S. Certificado suscrito por LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 .
Si al postulante CONSORCIO COMUNAL 2022 , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COMUNAL 2022 previo a la suscripción del contrato.					
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	37	X			LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445
Si al postulante CONSORCIO COMUNAL 2022 , le es aceptada su oferta, deberá aportar Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO COMUNAL 2022 previo a la suscripción del contrato.					
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	48-49	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de BALER INGENIERIA S.A.S. , con NIT: 900.264.015-8 , es del 3 de junio de 2022, con No. 197797144. La certificación de antecedentes disciplinarios de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022, con No. 197797007. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
	46	X			El postulante no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad CABA INTERVENTORIA S.A.S. , con NIT: 901.463.604-3 , sin embargo, este certificado fue consultado y validado por la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022, con No. 198084821.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42-45	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CABA INTERVENTORIA S.A.S., con NIT: 901.463.604-3, es del 7 de junio de 2022, con No. 9014636043220607180930.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022, con No. 19483980220607181029</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	43-44	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.264.015-8, es del 3 de junio de 2022, con No. 900264015822060380558.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022, con No. 102234744522063080740.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	50	X			La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
	51	X			La certificación de antecedentes judiciales de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	52	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	53	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	59--61			X	Documento suscrito por el Representante LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 8 de junio de 2022. Si el postulante es consorcio o unión temporal cada Representante legal de las empresas que conforman la estructura plural deberán suscribirlo y aportarlo.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	63-64			X	Documento suscrito por el Representante LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 8 de junio de 2022. Si el postulante es consorcio o unión temporal cada Representante legal de las empresas que conforman la estructura plural deberán suscribirlo y aportarlo.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
<p>OBSERVACIONES: (Se deben incluir cada uno de los aspectos que se requieren subsanar y las siguientes notas en el evento que el resultado sea que el postulante debe subsanar)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar el documento de constitución de a respectiva estructura plural indicando quien es el líder, el cual debe ser miembro de la estructura plural. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad, suscrito por cada uno de los miembros. 3. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por cada uno de los miembros. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO RODAZI, integrado por HUMBERTO RODRIGUEZ URREA con un porcentaje de participación del 50%, y por CONSTRUCCIONES AZIMT S.A.S., con un porcentaje de participación del 50%.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representado por HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866 Aval: HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866 y T.P. 2528227336 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	15	X			Aporta la cédula de ciudadanía de HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13-14	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866 y T.P. 2528227336 CND Certificado expedido el 8 de junio de 2022 y validado y código CVAD-2022-1384979
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-12	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 7 de junio de 2022. 1. HUMBERTO RODRIGUEZ URREA, con un porcentaje de participación del 50% 2. CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., con un porcentaje de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>del 50%</p> <p>Se evidenció que en el Acta de conformación de la Unión temporal no se establece el líder de la estructura plural.</p> <p>De conformidad con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte DTS en su nota 11 establece lo siguiente:</p> <p><i>(...) “Nota 11: <u>En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”</u> (...) (subrayado y en negrita fuera del texto)</i></p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	241-242			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101080995</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar y aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la postulación dentro del término de traslado del informe de evaluación conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y tres (73) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	26-27	X			<p>CONSTRUCCIONES AZIMT S.A.S., con NIT: 901.266.761-7</p> <p>Representante Legal: JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.689.578.</p> <p>Cámara de Comercio de Cali.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del tres (03) de junio de 2022.</p> <p>Código de verificación: 0822QJ66U8</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	15	X			Aporta la cédula de ciudadanía de HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	8-9			X	<p>Certificado suscrito por HUMBERTO RODRIGUEZ URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866</p> <p>Se evidenció que el postulante no aportó el formulario No. 5 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación conforme a lo establecido en el formulario 5 del Documento Técnico de Soporte de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	10	X			Certificado suscrito por JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.689.578.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.			X		Si al postulante CONSORCIO RODAZI , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO RODAZI previo a la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	15	X			Aporta la cédula de ciudadanía de HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO RODAZI , le es aceptada su oferta, deberá aportar Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO RODAZI previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X			El postulante no aportó el Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma. Si embargo, esto fue verificado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.		X			El postulante no aportó el Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma. Sin embargo, esto fue verificado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			El postulante no aportó el Certificado de antecedentes judiciales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma. Sin embargo, esto fue verificado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		X			El postulante no aportó La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma. Sin embargo, esto fue verificado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	17-20			X	Documento suscrito por el HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866 es del 8 de junio de 2022. Si el postulante es consorcio o unión temporal cada Representante legal de las empresas que conforman la estructura plural deberán suscribirlo y aportarlo.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	21-23			X	Documento suscrito por el HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.866. Si el postulante es consorcio o unión temporal cada Representante legal de las empresas que conforman la estructura plural deberán suscribirlo y aportarlo.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar el documento de constitución de a respectiva estructura plural indicando quien es el líder, el cual debe ser miembro de la estructura plural. 2. El postulante debe aportar el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la postulación. 3. El postulante deberá aportar el certificado de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 4. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad, suscrito por cada uno de los miembros. 5. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por cada uno de los miembros. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO COMUNAL 2022, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 50%. - BALER INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 50% 			X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO RODAZI, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - HUMBERTO RODRIGUEZ URREA con un porcentaje de participación del 50%. - CONSTRUCCIONES AZIMT S.A.S., con un porcentaje de participación 			X	Ver observación del resultado de la evaluación.

del 50%.				
----------	--	--	--	--

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

CONSORCIO COMUNAL 2022

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,30	10,61	67-100-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,18	67-100-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	34,71	67-100-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,27	67-100-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,22	67-100-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 102.436.762	\$849.780.681	67-100-----	X		
<p>OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO COMUNAL 2022 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Sin embargo, una vez revisada el Acta de conformación consorcial no establece el líder de la estructura plural, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte DTS en su nota 11 establece lo siguiente:</p>					

(...) "Nota 11: **En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual**, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación." (...) (subrayado y en negrita fuera del texto).

Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación, **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

CONSORCIO RODAZI

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,30	14,80	49-28-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,35	49-28-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	1740,59	49-28-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,13	49-28-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,08	49-28-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 102.436.762	\$ 602.292.628	49-28-----	X		

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **CONSORCIO RODAZI** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Sin embargo, una vez revisada el Acta de conformación consorcial no establece el líder de la estructura plural, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte DTS en su nota 11 establece lo siguiente:

(...) "Nota 11: **En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual**, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30%

de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.” (...) (subrayado y en negrita fuera del texto).

Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación, **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO COMUNAL 2022			X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO RODAZI			X	Ver observación del resultado de la evaluación.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: CONSORCIO RODAZI – HUMBERTO RODRIGUEZ URREA 50% / CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S. 50%

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	88 - 116	CONSORCIO FERIAL	25%	0003 DE 2013	GOBERNACIÓN DEL HUILA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	01/02/2013	1	20/05/2022	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo Consorcial presentado por el postulante a folios 11 y 12, no establece cual es la persona natural o jurídica que ostenta la calidad de Líder, lo cual impide definir el cumplimiento de lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece que el líder debe cumplir con mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y la capacidad financiera. El postulante deberá aportar el Contrato No. 0003 de 2013, ya que en la postulación no fue aportado. Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta sólo el 25% de participación del señor HUMBERTO RODRIGUEZ URREA, pues los otros participantes del CONSORCIO FERIAL, no hacen parte del CONSORCIO RODAZI. 		X	X		X
TOTAL										0,0	0,0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR					
OBSERVACIONES:																	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	PUESTOS DE TRABAJO INSTALADOS	VALOR SMMILV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1.													El postulante deberá aportar el documento de constitución consorcial de conformidad con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte DTS en su nota 11 establece lo siguiente:				
2.													<i>(...) “Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.” (...) (subrayado y en negrita fuera del texto) de acuerdo con lo anterior deberá indicarse quien ostenta la calidad de Líder.</i>				
3.													El postulante deberá aportar el Contrato No. 0003 de 2013.				
4.													Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta sólo el 25% de participación del señor HUMBERTO RODRIGUEZ URREA , pues los otros participantes del CONSORCIO FERIAL , no hacen parte del CONSORCIO RODAZI .				
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>																	

POSTULANTE: CONSORCIO COMUNAL 2022 – CABA INTERVENTORIA S.A.S. 50% / BALER INGENIERIA S.A.S. 50%

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	146 – 157	CONSORCIO CULTURA 2017	70%	3291 DE 2017	MINISTERIO DE CULTURA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LA LICITACION PÚBLICA LP-009-2017.	28/12/ 2017	69 – 75	28/03/2022 - 27/04/2022	869,50	126,24	<ul style="list-style-type: none"> Revisando el Acuerdo Consorcial a folio 56 se establece que los miembros del CONSORCIO COMUNAL 2022 son CABA INTERVENTORIA SAS con NIT No. 901.463.604 – 3 con un 50% y BALER INGENIERIA SAS con NIT 900.264.015 – 8 con un 50%; sin embargo, el líder del CONSORCIO COMUNAL 2022 corresponde a LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ con C.C. No. 1.022'347.445. <p>Así las cosas, se evidencia que el líder no está cumpliendo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece que el líder debe cumplir con mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y la capacidad financiera.</p> <p>Por tal razón sólo se tiene en cuenta los metros cuadrados y SMMLV correspondientes al señor Clemente Alfredo Buitrago.</p>	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE		
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	159 – 188	CONSORCIO INTERVENTORES SANTANDER	33%	06-3-10080-15	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS – SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	22/06/2015	68	28/03/2022	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> Revisando el Acuerdo Consorcial a folio 56 se establece que los miembros del CONSORCIO COMUNAL 2022 son CABA INTERVENTORIA SAS con NIT No. 901.463.604 – 3 con un 50% y BALER INGENIERIA SAS con NIT 900.264.015 – 8 con un 50%; sin embargo, el líder del CONSORCIO COMUNAL 2022 corresponde a LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ con C.C. No. 1.022'347.445. <p>Así las cosas, se evidencia que el líder no está cumpliendo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece que el líder debe cumplir con mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y la capacidad financiera.</p>	X	X	X		X
3	190 – 215	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	100%	651 DE 2014	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES INCONCLUSAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LAS VILLAS SEDE LA FÁBRICA DEL	11-08-2014	66	27/04/2022	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en la Nota 1 del numeral 2.2.1. EXEPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, solo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas. El objeto presentado en la experiencia aportada corresponde a una actualización y ajustes a diseños lo cual no tiene que ver con lo solicitado en el DTS, asimismo, se establecen que son diseños para construcción de edificaciones inconclusas, es decir que no son edificaciones nuevas. Por tal razón no se tiene en cuenta la experiencia aportada. 	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE		
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.											
TOTAL										869,5	126,24	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR					
OBSERVACIONES:																	
<p>1. El postulante dentro de la experiencia aportada con el contrato No. 3291 DE 2017, revisando el Acuerdo Consorcial a folio 56 se establece que los miembros del CONSORCIO COMUNAL 2022 son CABA INTERVENTORIA SAS con NIT No. 901.463.604 – 3 con un 50% y BALER INGENIERIA SAS con NIT 900.264.015 – 8 con un 50%; sin embargo, el líder del CONSORCIO COMUNAL 2022 corresponde a LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ con C.C. No. 1.022'347.445. Así las cosas, se evidencia que el líder no está cumpliendo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece lo siguiente:</p> <p><i>(...) “Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.” (...) (subrayado y en negrita fuera del texto) de acuerdo con lo anterior deberá indicarse quien ostenta la calidad de Líder.</i></p> <p>2. El postulante dentro de la experiencia aportada con el contrato No. 06-3-10080-15, revisando el Acuerdo Consorcial a folio 56 se establece que los miembros del CONSORCIO COMUNAL 2022 son CABA INTERVENTORIA SAS con NIT No. 901.463.604 – 3 con un 50% y BALER INGENIERIA SAS con NIT 900.264.015 – 8 con un 50%; sin embargo, el líder del CONSORCIO COMUNAL 2022 corresponde a LADY MERCEDES AGUIRRE ORTÍZ con C.C. No. 1.022'347.445. establece lo siguiente:</p>																	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI
<p>(...) <i>“Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”</i> (...) (subrayado y en negrita fuera del texto) de acuerdo con lo anterior deberá indicarse quien ostenta la calidad de Líder.</p> <p>3. El postulante dentro de la experiencia aportada con el contrato No. 651 DE 2014 NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en la Nota 1 del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, solo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas. El objeto presentado en la experiencia aportada corresponde a una actualización y ajustes a diseños lo cual no tiene que ver con lo solicitado en el DTS, asimismo, se establecen que son diseños para construcción de edificaciones inconclusas, es decir que no son edificaciones nuevas. Por tal razón no se tiene en cuenta la experiencia aportada.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>																

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO COMUNAL 2022			X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO RODAZI			X	Ver observación del resultado de la evaluación.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO RODAZI			X			X			X
CONSORCIO COMUNAL 2022			X			X			X

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 30 de 2022 cuyo objeto es “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, se corre traslado del presente informe a los postulantes por tres (3) días hábiles, del **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022 AL CINCO (05) DE JULIO DE 2022**, se informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co
- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- maria.delacruz@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que, de los dos (2) postulantes que se presentaron, ninguno ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3xHffE6>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) de junio de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero

Directora de Fideicomiso

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFIA GANDUR GONZALEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 52-27-50-38-30-33-21-44-51-075-2022

(Original firmado)

EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 27-38-52-51-034/2022

(Original firmado)

JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 052-021/2022

(Original firmado)

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 27-52-33-21-51-018/2022